

## BOLETIN



## ECLESIASTICO

DEL

## OBISPADO DE ASTORGA.

Con la mayor satisfacción participamos á nuestros lectores y á los diocesanos todos, que, segun carta de nuestro dignísimo Prelado, fecha 20 del corriente, la salud de S. E. I. es inmejorable. Despues del importantísimo motivo que le tiene en Roma, nada fija su memoria con mas interés que el recuerdo de sus amados diocesanos y el paternal afan de su bienestar espiritual y temporal.

## LETRAS APOSTÓLICAS

de nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX dictando reglas acerca del órden general que ha de observarse en las deliberaciones del santo Concilio Ecuménico del Vaticano.

## PIO IX, PAPA.

*Ad futuram rei memoriam.*

En medio de las muchas angustias que Nos atormentan, Nos sentimos inclinados principalmente á dar gracias á la clemencia divina que

«Nos consuela en todas nuestras tribulaciones (1),» porque ella es la que despues de inspirarnos la idea de convocar el Santo Concilio general y ecuménico, nos permitirá bien pronto inaugurarlo felizmente. Con razon Nos regocijamos en el Señor al considerar que las saludables reuniones de este Concilio comenzarán el día solemne de la Inmaculada Concepcion y bajo su poderoso y maternal amparo, y en Nuestra basílica Vaticana ante las mismas cenizas del bienaventurado Pedro, que, «perseverante en la solidaridad de la piedra, conserva con el gobierno de la Iglesia que se le ha encomendado, la solicitud de todos los Pastores y la guarda de los rebaños que le fueron confiados (2).»

Como Nos no perdemos de vista que este Concilio ha sido convocado por Nos para unir los cuidados de los sagrados Pontífices de la Iglesia á los Nuestros y extirpar de esta manera los errores engendrados por la impiedad

(1) II Corinth I, XV.

(2) S. Leon. 6, Sermo 2 in anniv Assumpt. sue.

del presente siglo, alejar los males que afligen á la Iglesia, corregir las costumbres y restablecer la disciplina de ambos Cleros; como Nos no ignoramos el celo, atención y solícitud con que elemos proceder á arreglar, en conformidad á la santa disciplina y á las máximas de los antepasados, todo cuanto se refiere á la preparación, gestión y término de este negocio tan importante; por estos motivos, en nombre de Nuestra autoridad apostólica, Nos decretamos y ordenamos que todos cumplan en el Concilio del Vaticano lo que sigue:

I.

*Conducta que ha de observarse durante el Concilio.*

Teniendo en cuenta que «todo don óptimo y todo don perfecto es de arriba, descendiendo del Padre de las luces,» y que nada mas conforme á la benignidad del Padre celestial que el dar «Espíritu bueno á los que se lo piden,» ya al abrir los tesoros de la Iglesia con ocasion de este sacrosanto Concilio no solo exhortamos á los fieles cristianos á que limpiando sus conciencias *de obras muertas para servir al Dios vivo*, se dedicasen á la oracion, ayunos y otros actos de piedad; si que tambien mandamos implorar todos los dias en todo el orbe católico la luz y auxilio del Divino Espíritu en el sacrosanto sacrificio de la Misa, para alcanzar del Señor feliz éxito para este Concilio y frutos saludables de él para la santa Iglesia.

Cuyas exhortaciones y prescripciones, renovándolas y confirmando-

las ahora, mandamos además que en las iglesias de esta nuestra ciudad, mientras dure el Santo Concilio, todos los domingos, en la hora que pareciere más conveniente para el pueblo fiel, se recen las letanías y demás oraciones á este fin establecidas.

Pero los Obispos y demás sacerdotes que toman parte en el Concilio deben hacer algo mejor y mas perfecto. Ministros de Cristo, dispensadores de los misterios de Dios, es preciso que «den ejemplo de buenas obras en todo, en doctrina, pureza de costumbres, gravedad, profiera solo palabras sanas, irreprochables, para que el que es contrario se confunda, y no tenga nada malo que decir de nosotros (1)»

Por lo que, siguiendo las huellas de los antiguos Concilios, y especialmente del Tridentino, exhortamos á todos en el Señor á que se dediquen cuidadosamente según la piedad, á la oracion, lectura sagrada, meditacion de las cosas celestiales, y pura, santa y frecuente celebracion del santo sacrificio de la Misa; á que preserven su alma de todo cuidado humano; á que guarden modestia en las costumbres; sobriedad en la comida y espíritu religioso en todos sus actos. No haya entre nosotros discordias, celos ni malas intenciones, sino reine en todo la primera de las virtudes, la caridad, de tal manera que pueda decirse de esta santa Asamblea de Obispos de la Iglesia: «¡Cuán bueno es, cuán agradable vivir unidos los hermanos! (2)» Caiden, por último, los Padres

(1) Tit. II.—7.

(2) CXXXII, I.

de sus domésticos, impónganles una disciplina cristiana una vida santa, porque no ignoran las graves palabras con que el Apóstol Pablo prescribe á los Obispos que sean buenos gobernadores de sus casas (1).

II.

*Derecho y manera de hacer proposiciones.*

Si bien el derecho y el trabajo de preparar los asuntos que deben tratarse en el Santo Concilio ecuménico y de pedir el parecer de los Padres pertenece solo á Nos y á esta Sede apostólica Nos no solo deseamos, sino que les encomendamos que propongan con entera libertad cuanto sea de interés general. Mas como no se Nos oculta que si no se ejerce esta facultad en tiempo y forma convenientes, perjudicariase considerablemente el orden que debe reinar en los actos del Concilio, estatuímos que se presenten esas proposiciones con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Que escriban y se sometan á una congregacion particular compuesta de nuestros venerables hermanos, los Cardenales de la santa Iglesia romana y de los Padres de Concilio que designemos: 2.<sup>a</sup> Que tengan realmente por objeto el bien general del cristianismo y no la utilidad particular de alguna diócesis; 3.<sup>a</sup> Que expresen los motivos de utilidad y oportunidad, que tienen sus autores para presentarlas; 4.<sup>a</sup> Que no contengan nada contrario al comun sentir de la

Iglesia y á sus invariables tradiciones.

La congregacion particular que reciba las proposiciones las examinará con diligencia, y someterá á nuestro juicio dictámen favorable ó adverso, para que Nos mismo, despues de pensarlo maduramente, decidamos si deben ser presentados al sinodo.

III.

*Del secreto que debe guardarse en el Concilio.*

La prudencia Nos obliga á prescribir para todos los actos del Concilio la ley del secreto, que ha tenido que imponerse más de una vez en los Concilios anteriores con motivo de las circunstancias. Esta precaucion parece más necesaria que nunca en una epoca en que la impiedad, poderosa, espia todas las ocasiones de excitar el odio contra la Iglesia católica y su doctrina. De consiguiente prohibimos á todos y cada uno de los Padres, á los oficiales del Concilio, á los teólogos, á los canonistas, á cuantos de cualquier modo ayuden á los Padres ó á los oficiales del Concilio, que divulguen ó digan á cualquiera que sea fuera del Concilio, los decretos y proposiciones que se hagan, asi como las disposiciones y pareceres de cada cual. Ordenamos además que los oficiales del Concilio que no son Obispos, y los demás que habiendo recibido de Nos un encargo especial, tienen que asistir á las deliberaciones del Concilio para desempeñar su oficio, presten juramento de cumplir

(1) I. Timot. III, 4

fielmente con sus deberes, y guardar la fé del secreto en todo lo arriba indicado, y acerca de los negocios particulares que se les confien.

IV.

*Del orden de asientos y de que á nadie se siga por ello perjuicio.*

Importando mucho para la tranquilidad y buen acuerdo de los ánimos que cada individuo guarde escrupulosamente y con modestia, en todos los actos conciliares, el puesto que corresponde á su dignidad, para evitar en lo posible todo motivo de que. Nos ordenamos que se siga el orden siguiente, segun sus diversas dignidades

El primer lugar pertenece á nuestros venerables hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia romana, Obispos, Sacerdotes y Diáconos. El segundo á los Patriarcas; el tercero, por gracia especial Nuestra, á los Primados por orden de antigüedad. Esta concesion es solo por una vez y no confiere derechos á los Primados ni perjudica á tercero. El cuarto lugar corresponde a los Arzobispos por orden de antigüedad; el quinto á los Obispos por el mismo orden; el sexto á los Abades *nullius*; el sétimo á los Abades generales y demás Superiores generales de las órdenes religiosas en que se hacen votos solemnes, aun cuando no tengan títulos de Vicarios generales; supuesto que en realidad ejercen autoridad legitima sobre los de su orden con todos los derechos y privilegios de un Superior general.

Por lo demás, Nos decidimos,

conforme á la disciplina y reglamento de los Concilios procedentes, que si algunos individuos no ocupasen por casualidad el puesto que les pertenece, expresasen su opinion aun con la palabra *placet*, asistiesen á las Congregaciones, ó ejecutasen, en una palabra, cualquier acto conciliar mientras dure la Asamblea, esto no perjudicaria ni favoreceria el derecho de nadie (1).

V.

*De los jueces de escusas y quejas.*

Con el objeto de que no se retarde el exámen de los negocios más graves, de que el santísimo Synodo tendrá que tratar como sucederia si conociese de las causas que afectan á los particulares, Nos hemos resuelto que el Synodo nombre por escrutinio secreto cinco Padres del Concilio para juzgar acerca de las escusas, los cuales recibirán y examinarán segun las reglas de la disciplina conciliar y de los Sagrados Cánones las procuraciones y escusas de los Prelados ausentes, así como las peticiones de aquellos que antes de cerrarse el Concilio tengan justa causa para ausentarse. Por lo demás, estos jueces no decidirán acerca de estos asuntos sino que los someterán á la congregacion general. Tambien hemos resuelto que el mismo Synodo elija por escrutinio secreto otros cinco Padres para juzgar de las quejas y controversias relativas á las sesiones. Si estos jueces no deciden en juicio sumario y *económico* como se dice, todas las quejas re-

(1) Conc. trid., ses. 2.<sup>o</sup> decret. de Mod. vir. *Insuper*.

lativas al orden de la sesion, y por casualidad se elevan á los Padres reunidos, estos las someterán á la autoridad de la congregacion general.

## VI.

### *De los oficiales del Concilio.*

Como es de gran importancia designar ministros oficiales necesarios y aptos, segun la tradicion y disciplina conciliar, y debiendo hacerse todo en este Synodo, conforme á las reglas, Nos, atendiendo á especies de ministros, elegimos y nombramos:

1.º Guardias generales del Concilio á nuestros queridos hijos Juan Colonne y Domingo Orsini, príncipes romanos asistentes á nuestro trono pontificio.

2.º Secretario del Concilio á nuestro venerable hermano José, Obispo de San Hipólito, al cual adjuntamos con el cargo y título de subsecretario á nuestro querido hijo Luis Jacobini, protonotario apostólico, y en calidad de Coadjutores á nuestros queridos hijos los Canónigos Camilo Santori y Angel Jacclini.

3.º Notarios del Concilio á nuestros queridos hijos Lucas Pacifici, Luis Colombo, Juan Simeoni, Luis Pericoli y Domingo Bartolini, á los cuales adjuntamos nuestros queridos hijos Salvador Pallotini y Francisco Santi, abogados, que prestarán su aynda á los notarios.

4.º Escrutadores á nuestros queridos hijos Luis Serafini y Francisco Nardi, auditores apostólicos; Luis Pellegrini y Leonardo Dialecti, Clerigos de la Cámara apostólica; Carlos Cris-

tofori y Alejandro Montani, votantes en la signatura de Justicia; Federico de Falloux du Condray, regente de nuestra Canceleria apostólica, y Lorenzo Niza, observador del Parque mayor.

Estos ocho escrutadores recogerán los votos de la manera siguiente: Cuatro recorrerán la parte izquierda de la Sala conciliar, yendo de dos en dos acompañados de dos notarios; los otros cuatro harán lo mismo en la parte derecha.

5.º Promotores del Concilio, á nuestros queridos hijos Juan Bautista de Dominicis Tosti, y Felipe Rollí, abogado del Sacro Consistorio.

6.º Maestros de Ceremonias del Concilio, á nuestros queridos hijos Luis Ferrari, prefecto de nuestra casa, Pio Martinucci, Camilo Baleatra, Remigio Ricci, José Romagnole, Pedro José Rinaldi Rucci, Antonio Cattaldi, Alejandro Tortoli, Agustin Accoramboni, Luis Simistri, Francisco Riggi, Antonio Gattoni, Baltasar Barcineti, César Toqui, Roch Marce, maestros de ceremonias.

7.º Designadores de lugares (asientos) á nuestros queridos hijos Enrique Foldu, prefecto, Luis Naselli, Edmundo Honor, Pablo Bastida, Luis Palloti, nuestros camareros secretos, y á nuestros hijos Scipion Perilli, Gustavo Gallot, Francisco Regnani, Nicolás Wrsk y Felipe Silveatri, nuestros camareros hon rarios.

## VII.

### *De las congregaciones generales de los Padres.*

Llegando ahora á lo que se refie-

re la órden de las congregaciones generales, hemos dispuesto y decidido que cinco de nuestros venerables hermanos Cardenales de la santa Iglesia romana presidan en Nuestro nombre y con Nuestra autoridad las mismas congregaciones de los Padres que precedan á las sesiones públicas; y en consecuencia, elegimos y nombramos á nuestro venerable hermano Carlos de Reisach, Cardenal de la santa Iglesia romana, Obispo de Sabina, á nuestros queridos hijos los Cardenales del órden de Presbíteros Antonio de Luca, del título de los Cuatro santos Coronados; José Andrés Bizarri, del título de San Jerónimo de los Ilirios; Luis Bilio, del título de San Lorenzo *in Pacios-perna*, y á nuestro querido hijo el Cardenal del órden de Diáconos, Annibal Capalti.

Estos presidentes, además de lo relativo á la direccion de las congregaciones, tendrán cuidado de que en los asuntos de que se trate, se principie por los que se refieren á la fé; pudiendo después, según juzguen oportuno, consultar sobre las cuestiones de fé ó de disciplina.

Pero como desde la época en que publicamos las Letras Apostólicas de indiccion hemos llamado á Roma teólogos y jurisconsultos eclesiásticos de diversas partes del universo, á fin de que preparen con otros de esta ciudad y hombres consumados en las mismas ciencias lo que tienda al objeto de este Synodo, y faciliten á los Padres el exámen de todas las cosas, queremos y mandamos que los proyectos de decretos y de cánones escritos y redactados por estos hombres, y que Nos

reservemos sin haberles dado nuestra aprobacion al conocimiento de los Padres, sean sometidos al exámen y juicio de los mismos Padres reunidos en Congregacion general.

Por eso los presidentes mencionados cuidarán de que las proposiciones de decretos y de cánones que deban tratarse en dicha Congregacion, sean impresos y repartidos, con algunos dias de anticipacion, á cada uno de los Padres para que estos, en este intervalo de tiempo los exámenen cuidadosamente en todas sus partes y reflexionen con madurez sobre la decision que se deba dar. Si alguno de los Padres quiere hablar en el seno de la Congregacion sobre el artículo propuesto, será necesario, para guardar entre los oradores un órden conveniente á la dignidad de cada uno, que el orador haga conocer al presidente, por lo ménos la víspera de la sesion, su intencion de hablar. Después de haber oido los discursos de los Padres, si otros quieren además discutir en la sesion, podrán hacerlo, después de haber obtenido el permiso del presidente, y observando el órden que reclama la dignidad de los oradores.

Si la proposicion examinada en la congregacion no presenta dificultad alguna, ó solo dificultades leves y fáciles de resolver en las sesiones, entonces nada impedirá que sin perder tiempo, sean redactadas las dudas y se establezca la fórmula del decreto ó del canon conciliar de que se trate, según el voto de los Padres. Si, por el contrario, la proposicion hace surgir dificultades, de tal suerte que se hayan expresado pareceres opuestos y

no haya medio de acuerdo en la sesión, se recurrirá al sistema que dejamos establecido para arreglar estos asuntos de una manera permanente y conveniente. Queremos que desde el principio mismo del concilio, se instituyan cuatro congregaciones ó diputaciones de Padres especiales y distintas, la primera de las cuales estudiará durante todo el tiempo del Concilio, las cosas que se refieran á la fé; la segunda; las cuestiones de disciplina eclesiástica; la tercera de las referentes á las órdenes religiosas; la cuarta, de los asuntos del rito oriental. Cada una de estas congregaciones se compondrá de 25 Padres, elegidos por los Padres del Concilio en escrutinio secreto.

(Se continuará.)

ROMA 8.—Se ha inaugurado el Concilio, ha empezado una nueva época de la historia de la Iglesia y del mundo. En todas partes se irá conociendo por los gritos de ira y de entusiasmo, y á la larga por los efectos; aquí hoy se ha conocido lo grande del suceso.

Dos horas antes de amanecer me despertó la voz estrepitosa de la campana inmensa de San Pedro. Por mi calle, que no es de las mas pasajeras aunque está cerca del centro, pasaban gentes y carruajes, como si fuese medio dia. Me levanté á las seis, oí misa con Gabino y comulgamos; tomamos café, y nos fuimos á San Pedro *pedibus andando*, porque no habia un coche por un ojo de la cara. Eran las siete y media, acababa de

amanecer, y diluviaba; y sin embargo, no puedo describiros lo que andaba por las calles de Roma. Inmensa multitud, toda en la misma direccion, un número incontable de carruajes de plaza, coches propios, carrozas vistosísimas de los Cardenales, Sacerdotes á pié y Obispos en coche de todas partes del mundo, con sus diversos y caprichosos trajes, gendarmes de á pié y de á caballo, zuavos, guardias, soldados, ¿qué se yo? Llegamos á la plaza de San Pedro, que es inmensa y estaba llena; por las puertas de la Basílica parecia que vertia Roma á torrentes todos los habitantes del globo. Y sin embargo, aun se podia andar sin gran dificultad por dentro de la Iglesia. Los guardias del Papa, de toda gala, abrian paso á los reyes, y principes, que iban á ocupar sus tribunas. Mas de treinta mil coches que iban y venian, cada vez con nuevas gentes; mas de cien mil almas habia dentro de San Pedro, renovándose sin cesar. Os advierto que si de algo peca el cálculo es de corto. El Concilio celebra sus reuniones en el aspa de la cruz del lado de la epístola: la han cerrado con una bellísima portada que llega á la mitad de la altura del templo, y tiene en la parte superior á Cristo descendiendo entre nubes y los versículos:—*Id y enseñad á todas las gentes—mirad que yo estoy con vosotros hasta la consumacion del siglo.* Poco despues de las ocho salió el Papa á recibir á los Apóstoles que á la voz de Pedro acudian de todo el universo mundo. Los Obispos, Cardenales y los otros Padres del Concilio en-



traron delante, por la puerta principal, y se dirigieron á la sala del Concilio; donde ocuparon sus asientos, puestos en gradas á ambos lados, debajo de las tribunas habilitadas con mucho arte aprovechando los huecos y columnas de los altares.



A las 10 de la mañana de anteayer, fué notificada la sentencia de muerte impuesta á los tres hijos de esta ciudad Miguel Alonso, José Carro y Pascual Alonso, reos de los asesinatos y robo de D. Sebastian Martinez Obregon y su criada Maria Alonso.

Luego que se verificó se entregaron en manos de los Sacerdotes que los esperaban llenos de piedad y de amor, para derramar en su alma atribulada el dulce bálsamo del consuelo. Tiernas escenas produjeron el Miguel, cuando al dirigirse para su departamento-capilla, se postró humillado ante la inmensa muchedumbre para pedir á todos perdon, y el Pascual por haberse encontrado con su desolada madre que le abrió los brazos y le estrechó por última vez.

Colocados en capilla, pronto se dejó sentir en ellos la influencia divina de nuestra Santa Religion. Libres de las horribles inquietudes que naturalmente escita situacion tan horrenda, escuchaban con religiosa atencion, las fervorosas exhortaciones que les dirigian los ministros del Señor, con una uncion y un interés ejemplares. Pasaron ya el primer dia con singular calma. Se notaba en el Miguel la resignacion del Job cristiano, recibiendo con imperturbable serenidad el castigo que Dios le mandaba. Mas impresionable el Pascual, hubo momentos en que se alegraba con la consideracion de llegar pronto al reino de los cielos. Tambien José rezaba con amor, y todos tres se alimentaban con gusto á las horas, y hablaban y dormian con tranquilidad.

Los piadosos esfuerzos, el santo celo y la dulce persuasion del Sr. Lectoral D. Pedro

Carracedo, Penitenciario D. Gabriel Reboyo, del Canónigo D. Juan José Fernandez, del Párroco D. Pedro Goy y del Catedrático Don Juan Miguelez con otros muy dignos Sacerdotes, han podido infundirles tanta serenidad y tanta resignacion y valor. Desatendiendo crónicas dolencias, los rigores de una estacion cruel y las necesidades ordinarias de la vida, se han entregado estos señores al solo sentimiento de su caridad y á la gloria de su ministerio.

Ayer al anocheecer se les enteró de la ceremonia de la imposicion de las tunicas que la cofradia de la Piedad, dá á los reos, como símbolo de su caridad y de su amor para con el necesitado. Al recibirla el José se conmovió profundamente, pero luego volvió á adquirir la calma de tal modo que despues de cenar durmió tranquilamente cuatro horas. Tambien derramó algunas lágrimas Pascual. Sereno la vistió Miguel, y sin cesar en sus tiernas oraciones descansaron todos por algun tiempo. En la mañana de hoy se les administró la sagrada Eucaristía. A las once en punto salieron los reos para el patibulo. Marchaba primeramente para ocupar su fatal banquillo, el joven Camilo Rubio que habia de presenciar como lo hizo las tres ejecuciones con la argolla. Los tres imploraron el perdon público y entregaron su espíritu con la mayor tranquilidad.

Concluidas las ejecuciones, sacaron del patibulo al referido Camilo y en aquel momento dirigió el Sacerdote Astorgano D. Juan Miguelez, una sentida plática improvisada, que escuchándola el público juró en voz muy alta no dar otro espectáculo, como el que llena de amargura ha presenciado Astorga. El clero todo ha hecho esfuerzos de valor, y á él se debe el que lo hayan tenido tambien los reos. Procesionalmente se dirigió este á la Iglesia de Santa Marta, en la que hallándose S. D. M. expuesto, se rezaron tres estaciones por el alma de los tres ajusticiados.

¡Qué el Señor les tenga en su Santa Gloria!

ASTORGA—1869.

Imp. de Gullon é hijo, P.<sup>a</sup> la Constitucion, 3.